



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de mayo de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz

Quisiera agradecerle que haya invitado a la Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz a presentar su opinión por escrito, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad, en relación con el debate del Consejo sobre el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el papel de las mujeres y la juventud”, previsto para el martes 28 de mayo de 2024 (véase el anexo).

Le ruego que tenga a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y publicarlos como documento.

(Firmado) Sérgio França Danese
Presidente
Comisión de Consolidación de la Paz



Anexo de la carta de fecha 23 de mayo de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz

Opinión de la Comisión de Consolidación de la Paz presentada por escrito al Consejo de Seguridad en relación con el papel de las mujeres y la juventud en la consolidación de la paz

23 de mayo de 2024

Basándose en su Estrategia y Plan de Acción en materia de Género y en el Plan de Acción Estratégico sobre la Juventud y la Consolidación de la Paz, así como en sus contactos periódicos con los jóvenes y las mujeres constructores de la paz, la Comisión alienta al Consejo de Seguridad a considerar la posibilidad de hacer lo siguiente:

(a) Reiterar la importancia de garantizar, de conformidad con la resolución [2493 \(2019\)](#), la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y, de conformidad con la resolución [2535 \(2020\)](#), la participación plena, efectiva y significativa de la juventud, incluidas las mujeres jóvenes, en las actuaciones de consolidación de la paz a todos los niveles y, en particular, en las actividades destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, abordando las causas profundas y ayudando a las partes en los conflictos a poner fin a las hostilidades, así como la importancia de su contribución positiva al mantenimiento y la promoción de la paz, reconociendo que su amplia participación a menudo contribuye a la resiliencia a largo plazo y al fortalecimiento de la prevención de los conflictos;

(b) Destacar el importante papel que las mujeres y la juventud, incluidas las mujeres jóvenes, pueden desempeñar en la prevención y resolución de conflictos, así como en la construcción de una paz sostenible a todos los niveles, y reiterar también la necesidad de mejorar el diálogo y la colaboración intergeneracionales a fin de fomentar el intercambio de información entre las generaciones en un mundo que envejece;

(c) Reiterar su llamamiento para que aumente y se mantenga el apoyo prestado a la elaboración y aplicación de marcos y hojas de ruta nacionales y regionales, incluidos planes de acción nacionales sobre la juventud y la paz y la seguridad y sobre las mujeres y la paz y la seguridad, adoptando, cuando proceda, enfoques contextualizados;

(d) Pedir que se redoblen los esfuerzos para apoyar a las mujeres jóvenes a fin de garantizar su empoderamiento para contribuir a las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y que se refuerce el papel de las operaciones de paz, cuando proceda, en la promoción de actividades de consolidación de la paz inclusivas en las que participen mujeres jóvenes en contextos o situaciones de conflicto, posconflicto y transición;

(e) Recordar la resolución [78/257](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de ampliar la financiación para garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud en la consolidación de la paz, y destacar el compromiso de la Comisión en ese sentido;

(f) Exhortar a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para promover el acceso de las mujeres jóvenes a las oportunidades socioeconómicas, entre otras cosas proporcionando educación, oportunidades de empleo, educación

para la paz y fomento de la capacidad, y a que garanticen un entorno propicio y seguro para su participación en las actividades de consolidación de la paz, en particular en contextos o situaciones de conflicto, posconflicto y de transición, mediante entre otras cosas el apoyo a proyectos, según proceda;

(g) Recordar que el refuerzo de las alianzas, comprendida la cooperación con organizaciones internacionales y regionales, incluidas las instituciones financieras, también es importante para garantizar la inclusión de la juventud y las mujeres en las actividades de consolidación de la paz, así como su participación en la recuperación y el desarrollo socioeconómico;

(h) Alentar al Consejo de Seguridad a que añada perspectivas juveniles a sus sesiones, entre otras cosas invitando a ponentes, y a que permita el examen puntual de los informes sobre la juventud y la paz y la seguridad encomendados en la resolución [2250 \(2015\)](#), teniendo en cuenta el reglamento del Consejo, aprovechando los avances logrados y el precedente que sentó la Comisión de Consolidación de la Paz al tratar de añadir voces juveniles a sus sesiones.
